



## Resolución Directoral Regional

N° 0018 -2022-GRSM/DRE

14 ENE. 2022 Movobamba.

Visto; el Memorando Nº 009-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH de fecha 12 de enero, con trámite Nº 019-2022005824 y la solicitud, con trámite Nº 029-2022614080 de fecha 07 de enero de 2022 y demás documentos que se adjuntan, en un total de cuatro (04) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 1882-2021-GRSM/DRE de fecha 30 de diciembre de 2021, se Designa





## Resolución Directoral Regional

N° 0018 -2022-GRSM/DRE

Excepcionalmente a doña Karina Violeta Paredes Lozano, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas a partir del 01 de enero del 2022 al 05 de mayo del 2022, con Código de Plaza Nº 113111121213, cargo considerado de confianza;

Que, con trámite Nº 029-2022614080 de fecha 07 de enero de 2022, la citada trabajadora solicita renuncia irrevocable al cargo, con vigencia del 01 de enero del 2022;

Que, por todo lo expuesto con Memorando Nº 009-2022-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, el despacho Directoral dispone se deje sin efecto la designación efectuada a favor de doña Karina Violeta Paredes Lozano, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas; y

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO, la designación efectuada a favor de doña KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, acto realizado mediante la Resolución Directoral Regional Nº 1882-2021-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍ Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM EASM/DO ADDS//RR.HH. APC

OIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN
OIRECCIÓN REGIONAL DE LOUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Secretaria E
Moyobamba.
LIRIGUATU Arisla Valdivia
SECRETARIA GENE
C.M. 1000